

Escritura maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Offma Villa.

Parqual Jaque Carpena Notario pp.^{co} y App.^{co} y vecino de Castilla
de Veda con el respeto y veneracion de vidad. Dice: q.^o notorio es al. S.S. ha
ber fallecido D. Bart.^o Soriano Aronin S.S. no numerario, q.^o fue de esta Villa por
nombiam.^o q.^o V.S.S. se sirvió hacerle, y estando vacante esta escribania
numeraria, y vez privado a V.S.S. el nombiam.^o e escrivano, q.^o le sir-
va en virtud, e real facultad; y habiendo estado pronto el Supp.^{te} en las
urgencias, q.^o a havido, escriviendo, y trabajando, como aconecio en la uni-
ca contribucion, y demas, q.^o a ocurrido, y estar el Supp.^{te} practicando mu-
chos años haze, como es notorio con D. Ep.^o Jaque Ibañer otro escrivano
no tambien de el numero, y con los demas, en lo q.^o se ha opecido, y al presente
te con D. Juan.^o Lorenzo Mellinas Abogado con toda continuacion por
mas de 37 años, y desuso e venia al. S.S. y tener el oficio de tal
escrivano numerario, y vez el Supp.^{te} de los nobles hidalgos e villa
como al. S.S. consta, y por real resolucion de V. Mage.^o q.^o D. Diego / de
tres e Not.^o de mil seiscientos y ochenta, y estar prevenido, y mandado, q.^o p.
perjudicar meno, sean preferidos los hidalgos en estos empleos, oficios, y
plazas, lo q.^o se debe observar invariablem.^{te} en cuos terminos =
A S.S. pide, y Supp.^{ca} encarecidam.^{te} se digné nombiarle por tal
escrivano numerario por la vacante de la escribania, q.^o cubo D. Bart.^o
Soriano Aronin, sobre q.^o recibia merced, y se le libre el correspondiente
instrum.^o para recurrir ante V. Mage.^o y S.S. e el real, y supremo
consejo de Castilla para su examen, y aprobar.^o lo q.^o espera de
el reco, y p.^o obrar de S.S. =

D.^o Parqual Jaque
Carpena